



MPEG/EMM/ALCG/JEL/MN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA DE ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA EISAI FARMACEÚTICA, S.A., PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA (Acuerdo Marco 9.3.a), EXPEDIENTE 17N88230151 (893/2017).-**

### ANTECEDENTES

1.- Por Acuerdo de esta Dirección Gerencia de fecha 24/11/2017, se acordó la iniciación del referido expediente con destino a los Centros de la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, por **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO** de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, un precio estimado de **//1.156.243,29//€** y un precio total de licitación de: **//608.549,10//€ IVA excluido, más 4% de IVA //24.341,96//€, TOTAL: //632.891,06//€.**

2.- Fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica en fecha 15/12/2017, y por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 18/12/2017, se aprobó el citado Expediente.

3.- Con fecha 20/12/2017, fue invitada a participar la empresa **EISAI FARMACEÚTICA, S.A.**, fijando la fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación hasta el día 27/12/2017.

4- Con fecha 28/12/2017, la Unidad de Registro emite certificado en el que se relaciona la empresa que ha presentado su oferta dentro del plazo establecido y que resultan ser la siguiente:

- **EISAI FARMACEÚTICA, S.A.**

5.- En fecha 29/12/2017 se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de calificar la documentación contenida en el sobre nº 1 (Documentación Personal),



MPEG/EMM/ALCG/JEL/MN

acordándose por unanimidad, conceder a la empresa **EISAI FARMACEÚTICA, S.A.**, un plazo de tres días hábiles para que aportara documentación requerida.

**6.-** Una vez se constata que en el plazo indicado no se aporta dicha documentación, la Mesa de Contratación, en sesión del día **12/01/2018**, acuerda por unanimidad, declarar desierto este expediente.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Que la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la forma de adjudicación del presente expediente es la de PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con en el art. 151 apartado 4 TRLCSP, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección-Gerencia adopta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**Declarar DESIERTO el EXPEDIENTE N° 17N88230151 (893/2017), DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA EISAI FARMACEÚTICA, S.A., PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA (Acuerdo Marco 9.3.a.**



MPEG/EMM/ALCG/JEL/MN

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se notifique la presente resolución, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público este recurso tiene carácter previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponerse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Granada, a

**23 ENE. 2018**

**LA DIRECTORA GERENTE**

**Fdo.: Maria Pilar Espejo Guerrero**